



RESOLUCIÓN CS N° 223/22

VISTO, el Expediente N° 2475/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC).

Que el acuerdo tiene como objeto que los/las estudiantes de las carreras de grado de la Escuela realicen las prácticas profesionales supervisadas no rentadas en el ámbito de la Fundación.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que el proyecto cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza, Investigación y Extensión y de Administración y Presupuesto emitidos en su sesión conjunta del 16 de agosto de 2022.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6° reunión ordinaria del 22 de agosto del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



**Universidad Nacional
de San Martín**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC), cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 223/22

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA DEL CORAZÓN ARGENTINA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

Entre la **Fundación Interamericana del Corazón Argentina (en adelante FIC Argentina)**, representado en este acto por María Gabriela Lozano, con domicilio en Arévalo 2364 1 A de la Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**, con sede en Yapeyú 2068 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Rector Carlos Greco, quien suscribe este convenio para ser ejecutado por las autoridades de la ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES, en adelante -EIDAES/UNSAM-; celebran el presente CONVENIO ESPECIFICO, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas, considerando que

La EIDAES-UNSAM y FIC Argentina (en adelante LAS PARTES) consideran oportuno y conveniente celebrar el presente Convenio, con el propósito de fomentar el intercambio y la cooperación en la implementación de tareas de investigación, desarrollo, aplicación de conocimientos sociales y formación, estableciendo un régimen de prácticas profesionales como parte de la experiencia de formación de estudiantes de la EIDAES-UNSAM y del enriquecimiento de las tareas realizadas en FIC Argentina.

Las partes acuerdan permitir a estudiantes de grado de la IDAES-UNSAM que en el marco del cumplimiento de horas de Investigación y/o práctica profesional previstas en los planes de estudio realicen trabajos en FIC Argentina, con carácter de prácticas profesionales no rentadas y a cambio de créditos académicos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVOS.- Los objetivos de las prácticas profesionales supervisadas no rentadas son los que a continuación se detallan:

Posibilitar que estudiantes regulares de la EIDAES-UNSAM, – en adelante PRACTICANTES-, completen su experiencia profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante



sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Lograr que cada PRACTICANTE tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelve FIC Argentina, así como con las temáticas vinculadas a actividades vinculadas a la cooperación internacional, a partir de la investigación y análisis de información respecto de distintas oportunidades de colaboración que puedan presentarse con organismos y/o otras instituciones afines a la organización.

Capacitar a cada PRACTICANTE en el conocimiento de las características fundamentales de las actividades profesionales y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Favorecer en cada PRACTICANTE el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral a la vez de dar continuidad a la formación de la conciencia de su futuro compromiso profesional.

SEGUNDA: DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES: Las partes acuerdan de modo expreso que:

Artículo 1ro.: Se comprometen a implementar el Sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas No Rentadas asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para cada PRACTICANTE más allá del ya existente con la EIDAES-UNSAM, no generándose relación jurídica alguna con FIC Argentina.

Artículo 2do.: Las prácticas tendrán un período de duración máxima de seis meses pudiendo ser concretadas en cualquier época del año. A su vez, las prácticas tendrán una carga horaria máxima de 15 horas semanales. Las prácticas se desarrollarán en el ámbito de FIC Argentina, o en los sitios que ésta designe al efecto, de acuerdo con las actividades previstas en el plan de trabajo y dentro de los días y horarios que acuerden las partes.-

Artículo 3ro.: Las tareas a realizar por cada PRACTICANTE se vincularán con las actividades que FIC Argentina realiza y en correspondencia con la convocatoria, estando éstas convenidas previamente entre las partes. Previo a cada convocatoria las partes acordarán el programa de actividades a desarrollar por cada PRACTICANTE o grupo de PRACTICANTES. Para favorecer el



cumplimiento de los programas la EIDAES-UNSAM nombrará un docente TUTOR/A para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, y del contralor general de las condiciones del acuerdo de la práctica profesional. Esta persona, deberá revestir como Profesor/a de la EIDAES-UNSAM. Por su parte, FIC Argentina, designará de entre su personal a un/a INSTRUCTOR/A que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de cada PRACTICANTE. Asimismo, cada tutor deberá llevar un registro de asistencia, la cual debe ser del 85%, quedarán registradas en las actas de cursada.

Artículo 4to.: Cada PRACTICANTE se comprometerá al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de FIC Argentina., así como de las obligaciones convenidas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular, dedicación y adecuada presentación.

Artículo 5to.: Cada PRACTICANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta y respetar dicha confidencialidad.

A) Es responsabilidad de la EIDAES-UNSAM:

Artículo 6to.: Controlar que cada PRACTICANTE sea estudiante en condiciones de regularidad según las normas que estén vigentes en la EIDAES-UNSAM al momento de la inscripción y durante el período que dure la práctica profesional.

Artículo 7mo.: Realizar una preselección de estudiantes mediante una convocatoria a inscripción de postulantes en la que se detallarán las características de la actividad, condiciones de admisión y cantidad de postulantes a incorporar. Dicha convocatoria se redactará en acuerdo entre ambas instituciones, será ampliamente difundida con la antelación necesaria para que se garantice el acceso a la información.

B) Es responsabilidad de FIC Argentina:

Artículo 8vo.: Seleccionar a cada PRACTICANTE de entre la preselección realizar por la EIDAES-UNSAM, mediante los procedimientos que son habituales para la incorporación de personal a su ámbito. Determinado el grupo de PRACTICANTES, la nómina será de inmediato comunicada a la EIDAES-UNSAM.



Artículo 9no.: Brindar el espacio y las condiciones para la realización de la práctica, así como el seguimiento por parte del instructor/a y a facilitar la supervisión por parte de la EIDAES-UNSAM de las actividades realizadas por cada PRACTICANTE.

TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR.- Las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos del presente Convenio se encuentran descriptas en el ANEXO I de este instrumento. Posteriormente podrán agregarse otros Proyectos, previo acuerdo formal de las partes, adjuntándose los correspondientes Planes de Actividades como Anexos del presente.

Los planes de trabajo a desarrollar por cada estudiante no podrán tener una duración mayor a seis meses. Las actividades descriptas en el plan serán parte efectiva de los procesos de trabajo vigentes en FIC Argentina y se confeccionarán y planificarán de común acuerdo con la coordinación del Bloque de Formación por Créditos, y directores de las Carreras de Sociología y de Antropología de la EIDAES-UNSAM.

Cada plan de trabajo deberá especificar el Equipo o Área de FIC Argentina al cual se integrará cada PRACTICANTE, los objetivos generales y plazos de comienzo y finalización de la práctica. Se pautará un esquema general de tareas, que podrá variar según las actividades del área a la que se incorpora. También se definirá en el plan la carga horaria estipulada para el trabajo, tanto presencial como en otros ámbitos, en caso de incorporarse a tareas de investigación o gestión en campo. Para formalizar esto, cada estudiante firmará un “Acuerdo individual”, el cual deberá ajustarse a lo especificado en el Reglamento de Prácticas Profesionales de la EIDAES (RCS 20/20).

Luego de finalizada la práctica profesional, cada estudiante deberá elaborar un informe de las tareas realizadas y los resultados obtenidos, avalado por sus supervisores en FIC Argentina y las autoridades de la EIDAES-UNSAM. Dicho informe será condición necesaria para la adjudicación de créditos académicos. La cantidad de créditos académicos a adjudicar se realizará en función de la carga horaria que haya cumplido cada estudiante, y de acuerdo a lo dispuesto en los planes de estudio de la carrera en la que esté inscripto/a. Su análisis es un tema de competencia exclusiva de la EIDAES-UNSAM.

CUARTA: Las partes acuerdan que no existe obligación de que las prácticas se realicen en todos los períodos y que cualquiera de las partes puede comunicar a la otra, sin indicación de motivos y con una antelación razonable, si por un plazo determinado decide no convocar o recibir practicantes.



Universidad Nacional
de San Martín

QUINTA: BUENA FE.- Ambas partes harán sus mejores esfuerzos para el logro de los objetivos del presente Convenio, aportando cada uno recursos propios.

SEXTA: DIFUSIÓN.- Toda publicación o comunicación relacionada al desarrollo y resultados de los trabajos vinculados a los objetivos del presente Convenio, deberá acordarse entre las partes y deberá hacer mención explícita del mismo. Se procurará dar la más amplia difusión a las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, de los resultados que se obtengan y de iniciativas conexas que se impulsen en el curso del mismo. Para toda comunicación se tendrá presente el carácter confidencial de la información a la que cada practicante tuvo acceso en su práctica en FIC Argentina, tal como se define en el artículo quinto, cláusula segunda.

SÉPTIMA: Serán titulares de la propiedad intelectual de la información generada en el marco de este convenio, ambas instituciones en igualdad de derechos y obligaciones.

OCTAVA: VIGENCIA.- El Presente Convenio podrá ser modificado con acuerdo de las partes, tendrá una duración de 5 (cinco) años y se renovará por igual período, mediante informe de actividad firmado por ambas partes, en el que acuerden su renovación. A menos que una de las partes comunique a la otra por escrito la intención de finalizarlo. En este caso no se interrumpirán las actividades en curso.

NOVENA: En todo asunto no especificado o no debidamente aclarado en este convenio específico, las partes se comprometen a respetar lo estipulado en el Acuerdo Marco en el que se inscribe éste.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ----- días del mes de----- del año 2022
, se firman en prueba de conformidad dos (2) ejemplares del presente convenio

Por FIC Argentina

Por la UNSAM

Autoridad

Rector



ANEXO I

Convocatoria abierta para Prácticas Pre-Profesionales y horas de Investigación

Estamos buscando estudiantes para colaborar con las actividades del área de desarrollo de fondos de la fundación. Las y los estudiantes realizarán tareas relacionadas a la búsqueda y análisis de información vinculada a oportunidades de colaboración que puedan presentarse con organismos y/o otras instituciones afines a la organización.

El objetivo es que los y las estudiantes puedan adquirir conocimientos teóricos y prácticos acerca de la cooperación nacional e internacional: tendencias, abordajes, herramientas, etc. Las actividades que deberán realizar tendrán objetivos concretos. Cada estudiante tendrá un supervisor con el que realizará reuniones periódicas de revisión del trabajo y quien lo acompañará en la elaboración del informe final.

Sobre FIC Argentina

FIC Argentina es una organización sin fines de lucro cuya misión es promover políticas públicas y cambios sociales que garanticen la protección del derecho a la salud a través de la reducción de las enfermedades crónicas no transmisibles, especialmente las cardiovasculares y cerebrovasculares.

Desde FIC Argentina, aspiramos a vivir en un país en donde la salud sea entendida como un derecho humano y en donde a través de las políticas de salud pública se contribuya a reducir la morbimortalidad por enfermedades crónicas evitables y se contribuya a la mejora del desarrollo social, a la reducción de la inequidad y la vulnerabilidad.

Perfil:

- Ser estudiante avanzados de Antropología y Sociología que requieran realizar:
 - Prácticas profesionales
 - Horas de investigación

- Ser organizado/a, responsable y comprometido/a con las líneas de trabajo del equipo donde se desempeñe y tener capacidad de trabajar en equipo.

- Se valorará el dominio del idioma inglés.



Universidad Nacional
de San Martín

Condiciones de la práctica:

- Virtual
- Tener aprobadas las materias correspondientes al primer año de la Carrera. Índice Académico igual o superior a 7 (siete).
- Duración de la práctica: Cuatro meses.
- Carga horaria: 10 horas semanales.
- Prácticas Profesionales: 50 horas totales.
- Horas de investigación: 100/150 horas totales.

Tareas:

El o la estudiante colaborará con el equipo de FIC en diferentes tareas que pueden involucrar alguna/s de las siguientes actividades/proyectos:

- Mapeo y análisis de páginas de posibles financiadores (nacionales e internacionales)
- Identificación de convocatorias, y sistematización de la información de acuerdo a los procedimientos de FIC Argentina.
- Mapeo de fuentes posibles publicas
- Análisis de las posibles convocatorias a proyectos y la viabilidad para aplicar
- Participar en reuniones con otras instituciones

Cómo aplicar:

Si te interesa la propuesta, por favor envía tu CV institucional@ficargentina.org hasta Colocar en el asunto REF: Prácticas IDAES UNSAM- Cooperación.

¡Súmate a nuestro equipo, tu trabajo es muy importante porque nos permitirá seguir trabajando para promover políticas que protejan la salud de toda la población!